



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1418/2014

RESOLUCIÓN N° 44/014

Montevideo, 29 de abril de 2014

VISTO: El Llamado N° 14/2013 convocado para la adquisición de Almidón de Maíz, Levaduras y Polvo de Hornear, el que fuera adjudicado por Resolución N° 69/013 de fecha 19 de julio de 2013.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario ampliar las cantidades adjudicadas en los ítems "Almidón de Maíz" en envase de 25 kg., "Polvo de Hornear", "Levadura seca" y "Levadura fresca", por hasta un 30%, 15%, 30% y 25% respectivamente, a efectos de atender las necesidades de varios Organismos usuarios, hasta tanto se resuelva la adjudicación de un nuevo Llamado, el que se encuentra en instancia de planificación.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del Tocat, contándose para ello con la conformidad de las firmas adjudicatarias.

III) que en virtud de haberse consumido en promedio más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse las presentadas originalmente.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 14/2013 convocado para la adquisición de Almidón de Maíz, Levaduras y Polvo de Hornear, a las firmas Aranil S.A., Levadura Uruguaya S.A. y Puntarey S.A., según el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

Código de producto	Producto	Proveedor	Cantidad máxima ampliada en kilos	Marca	Capacidad de envase primario	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
10A	Almidón de Maíz	Aranil S.A.	5.559	BIOS	25 kg.	Interior	31,42
						Montevideo	27,76
53A	Polvo de Hornear	Puntarey S.A.	244	Productos Puntarey	1 kg.	Interior	80,52
						Montevideo	80,52
56A	Levadura Seca	Levadura Uruguaya S.A.	947	Maurypan	500 Grs.	Todo el país	136,49
56B	Levadura Fresca	Levadura Uruguaya S.A.	2.492	Terry	500 Grs.	Todo el país	63,24

2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

**Cra. SOIANGE NOGUES**  
 Directora Ejecutiva de la  
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
 Ministerio de Economía y Finanzas